



Superintendencia  
de Sociedades

## Sólo exigiremos trámites cuando sean estrictamente necesarios, anuncia el Presidente Santos

**El Jefe de Estado sancionó el Decreto-Ley que suprime o reforma trámites en la administración pública. La iniciativa, que consta de 230 artículos, busca hacer más amable la vida a los colombianos. Entre otros, se reduce al máximo la exigencia de la huella dactilar, quedará eliminado el requisito de las declaraciones extrajuicio y el certificado de supervivencia -a partir del 1° de julio-, ninguna entidad del Gobierno podrá pedir al ciudadano que presente un documento autenticado en Notaría.**

**Bogotá, 10 ene (SIG).** A partir de hoy sólo se exigirán trámites cuando sea estrictamente necesario, afirmó este martes el Presidente Juan Manuel Santos al firmar el Decreto-Ley de Eliminación y Racionalización de Trámites.

“¡En Colombia confiamos en nuestra gente, en su buena fe, por principio —y por Constitución—, y sólo exigiremos trámites cuando sean estrictamente necesarios”, declaró el Mandatario en el acto de firma del Decreto-Ley, en la Casa de Nariño.

La nueva norma simplifica y en otros casos elimina muchos trámites, que harán la vida más amable a los ciudadanos. “El objetivo de todo esto se resume en una frase: menos trámites y mejor servicio para los colombianos”, agregó el Mandatario.

Resaltó que con esta Ley son tres los grupos beneficiados con el decreto: los ciudadanos de a pie, los empresarios y las entidades públicas.

“La tarea de gobernar exige consideración y respeto por el tiempo de los colombianos y uno de nuestros deberes como Estado es hacerles la vida más fácil a los ciudadanos, entendiendo que su tiempo vale oro”, indicó Santos.

Dijo que facilitar y agilizar los trámites ha sido una prioridad desde que se empezó a estructurar el Plan Nacional de Desarrollo, lo cual también hace parte de los principios del Buen Gobierno: eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas.

El Jefe de Estado expresó que la norma es el resultado de más de 6 meses en los que el Gobierno se dio a la tarea de escuchar a los empresarios, a los gremios, a

Prosperidad  
para todos

BOGOTÁ D. C.: AVENIDA EL DORADO No. 51-80, PBX: 3245777 - 2201000, LINEA GRATUITA 018000114319, Centro de Fax 2201000 OPCIÓN 2 / 3245000, BARRANQUILLA: CRA 57 # 79-10 TEL: 953-454495/454506, MEDELLÍN: CRA 49 # 53-19 PISO 3 TEL: 942-5115218/5113663, MANIZALES: CLL 21 # 22-42 PISO 4 TEL: 968-847393-847987, CALI: CLL 10 # 4-40 OF 201 EDF. BOLSA DE OCCIDENTE PISO 2 TEL: 6880404, CARTAGENA: TORRE RELOJ CR. 7 # 32-39 PISO 2 TEL: 956-646051/642429, CUCUTA: AV 0 (CERO) A # 21-14 TEL: 975-716190/717985, BUCARAMANGA: CALLE 41 No. 37-62 TEL: 976-321541/44.



Certificado GP131-1



Certificado SC 6491-1





las mismas entidades estatales y a los ciudadanos, para conocer de primera mano esos trámites innecesarios que merecían revisión.

“Fueron más de 900 observaciones y propuestas que analizamos, y que fueron votadas –en un hecho sin precedentes en el mundo– por más de 70 mil ciudadanos que expresaron por internet, por teléfono o correo cuáles eran los trámites más inútiles, más engorrosos o más susceptibles de generar corrupción”, explicó Santos.

Agregó que esta reforma es sólo el comienzo, y forma parte de un enorme esfuerzo para modernizar la labor del Estado y hacer la vida más amable a los ciudadanos.

### Huella dactilar

La norma reduce al máximo del uso de la huella dactilar. En adelante, ésta se pedirá, por parte de las entidades públicas, sólo en aquellos trámites donde sea estrictamente necesario y en todo caso será a través de medios electrónicos y no de tinta.

También se elimina el requisito de presentar declaraciones extrajuicio, lo que facilitará las afiliaciones a la EPS, el acceso al subsidio familiar y el trámite de la libreta militar.

“En ningún caso las entidades públicas podrán pedir declaraciones extrajuicio para resolver las peticiones de los ciudadanos”, agregó.

De otra parte, a partir del 1º de julio de este año, no se podrán exigir certificados de supervivencia en el país –una medida de especial impacto para los adultos mayores que cobran su pensión– y lo que haremos es verificar directamente con la Registraduría, en vez de someter a la gente a ese tedioso trámite.

“¡No más filas de ancianos y sus familiares, no más viajes largos e inútiles, para probar que están vivos!”, destacó.

Los colombianos en el exterior podrán solicitar apostillajes a través del correo postal, evitando así costosos y complicados desplazamientos. Sobre la convalidación de títulos de otros países, el Ministerio de Educación resolverá las solicitudes en dos meses cuando la institución que otorgó el título se encuentre



acreditada.

### Libreta militar

Para tramitar la libreta militar se habilitarán herramientas electrónicas, con lo cual se podrán hacer consultas, inscripción, pago y expedir certificados. Esas herramientas deben quedar listas al finalizar el 2013, con lo que se espera acabar con las romerías de ciudadanos esperando a definir su situación.

Tampoco se exigirá a pensionados de menores recursos (pensiones menores a dos salarios mínimos) que mantengan saldos mínimos en sus cuentas bancarias.

El Presidente Santos señaló que con este Decreto con fuerza de Ley se acaba también el trámite de presentar denuncia penal por la pérdida de documentos.

“Todos sabemos que nadie investigaba esas denuncias, y que sólo generaban un inconveniente adicional al ciudadano. En adelante, a quien se le perdió el documento hay que creerle su palabra”, puntualizó el Mandatario.

Desde ahora nadie tiene la obligación de viajar hasta Bogotá para presentar una queja o solicitud en la sede principal de cualquier entidad pública, ya que será obligación del Estado organizar la forma de recibir estas solicitudes o quejas en sucursales u otras entidades facultadas en los diversos municipios del país.

“Será obligación también de las entidades del Gobierno Nacional recibir pagos por medios electrónicos, para evitar que el ciudadano tenga que desplazarse para realizarlos”, dijo el Presidente.

### Autenticaciones y formularios

Ninguna entidad del Gobierno podrá pedir al ciudadano que presente un documento autenticado en Notaría.

Tampoco podrán las entidades del Gobierno devolver solicitudes o formularios a los ciudadanos por errores irrelevantes como –por ejemplo- copiar mal una palabra.

“¡Y se acabará el problema para conseguir formularios para cualquier trámite! En menos de tres meses todos –¡Todos!– los formularios para cualquier trámite con el Estado estarán colgados en el portal de internet de Gobierno en Línea, y podrán



imprimirse desde ese portal”, anotó el Presidente.

### Contratistas

Para quienes contratan con el Estado se elimina la obligación de publicar sus contratos en el Diario Oficial –a su costa– y en el SICE de la Contraloría. Sólo se publicará en el SECOP del Portal Único de Contratación, sin ningún costo para el contratista.

Son muchas más las medidas que benefician a los ciudadanos de a pie y no puedo detenerme en todas –me haría muy extenso–, pero las que acabo de comentar son una buena muestra de lo que significa este trabajo que hemos venido realizando.

“Todo esto lo hemos hecho no sólo para evitarles la ‘jartera’ a tantos ciudadanos que pierden valioso tiempo, sino también porque es un asunto de competitividad y buen Gobierno”, concluyó el Presidente Santos.

(fin)

Tomado Textualmente de [www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co)